

Legislación Nacional

DECRETO 6539/1971 REMUNERACIONES Empleados públicos. Incremento del 31/12/1971; publ. 14/1/1972 Visto el decreto 6338, del 30 de diciembre de 1971, y Considerando: Que corresponde agregar entre los grupos que se suprimen por el art. 11 al IV (**Sic B.O.**) de la clase F y modificar la fecha de vigencia de las remuneraciones consignadas en el anexo XIV-A. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.º** Sustitúyese el art. 11 del decreto 6338, del 30 de diciembre de 1971, por el siguiente: **Art. 11.º** Suprímese a partir del 1 de enero de 1972, los actuales grupos V y VI de las clases D y E, los grupos IV y V de la clase F y los grupos equivalentes correspondientes a turnos de horarios reducidos (D-XI, XVII, XVIII y XXIII) del escalafón general (decreto 9530/1958). El personal actualmente escalafonado en los grupos que se suprimen, queda automáticamente ubicado en el grupo inferior subsistente en la clase respectiva dentro del horario pertinente. **Art. 2.º** Aclárase que la fecha de vigencia de las remuneraciones establecidas por el anexo XIV-A, del decreto 6338/1971 es el 1 de enero de 1972. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Lanusse ? Licciardo